

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL COLEGIO MAX FERNÁNDEZ ROJAS

Por un parte la Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Dr. Rolando López Herbas, Decano; por otra parte, el Colegio Max Fernández Rojas, representado por la Prof. Ana Valencia, Directora, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objetivo.- Desarrollar en forma conjunta el programa del Internado con alumnos de la Carrera de Psicología seleccionados para realizar el Internado.

SEGUNDA: De los compromisos.-

De la UMSS

- A través de la coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al (los) alumno (s) que realizará (n) su Internado en el Colegio Max Fernández Rojas.
- El (los) interno (s) asistirá (n) a partir del día 7 de mayo de 2001. El control de asistencia estará a cargo del psicólogo de planta o del Encargado asignado por la Institución.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del Docente Supervisor del Área Educativa, nombrado por la Carrera de Psicología.
- El Docente Supervisor del Área Educativa del Internado de la Carrera de Psicología y el psicólogo de planta o el Encargado asignado por el Colegio Max Fernández Rojas programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

Del Colegio Max Fernández Rojas:

- Contará con un psicólogo responsable de planta o un Encargado asignado por la Institución, para poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará con un espacio físico y mobiliario adecuado, para que el (los) Interno (s) realice (n) actividades de intervención - formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a las personas que se atienden en la Institución.

TERCERA: De la Coordinación.- La Coordinación General Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera de Psicología. La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el estudiante realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención psicoeducativa (de acuerdo a lo programado), estará a cargo del psicólogo de planta o Encargado de la Institución.



CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- La duración del presente convenio será de 2 años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación que realizarán los Directivos del Colegio Max Fernández Rojas, conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un representante docente, delegado por el H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El incumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

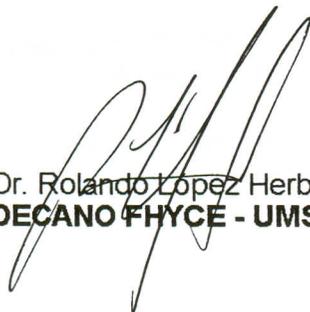
QUINTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 7 de mayo de 2001.



Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS



Prof. Ana Valencia
DIRECTORA COLEGIO MAX FERNANDEZ



Dr. Rolando López Herbas
DECANO FHYCE - UMSS



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON